



**A.M.F.R.A.**

**Asociación de Médicos Forenses de la República Argentina**

## **BOLETÍN DE TRABAJOS Y PUBLICACIONES CIENTÍFICAS – AMFRA**

### **COMISIÓN DIRECTIVA – AMFRA**

Presidente: Mario Germán Vignolo

Vicepresidente: Leonardo Raúl Waron

Secretario General: Roberto Oscar Foyo

Secretario de Hacienda: Norberto Julio Rubinstein

Secretario de Actas: Luis María Defagot

Secretario de Prensa: Raúl Alejandro Lazcano.

Secretario Relaciones Científicas y Académicas: Gabriel Andrés Navarro.

Secretaria de Asuntos Profesionales: Gabriela Alejandra Tinto

### **AUTORIDADES DE LA PUBLICACIÓN:**

**DIRECTOR ACADÉMICO:** Oscar Losetti

**DIRECTOR EDITORIAL:** Daniel Silva

**COORDINADOR:** Gabriel Andrés Navarro

**COMITÉ CIENTÍFICO y JURADO EDITORIAL:** Oscar Losetti – Daniel Silva – Roberto Oscar Foyo – Leonardo Raúl Waron – Gabriela Alejandra Tinto – Adriana D’addario – Guido Berro Rovira

### **PRESENTACIÓN:**

El Boletín de Trabajos y Publicaciones Científicas de AMFRA es una publicación virtual en formato revista de aparición trimestral, cuyo objetivo fundamental es brindar un espacio abierto de expresión escrita para las/los asociadas/os y profesionales invitados, a fin de facilitar la difusión en la comunidad científica de sus conocimientos, actualizaciones temáticas y experiencias prácticas obtenidas durante la labor pericial. El medio que propone el Boletín, es la publicación de artículos y trabajos originales sobre temas referentes a la Medicina Legal, con sus subdisciplinas, especialidades afines, Medicina del Trabajo, así como también todas las áreas de conocimiento que integran las Ciencias Forenses. La responsabilidad por el contenido en texto e iconográfico, afirmaciones y autoría de los artículos y trabajos publicados corresponde exclusivamente a sus autores.

## **REGLAMENTO DE PUBLICACIONES**

### **Primer punto: Proceso de arbitraje**

Todo artículo y/o trabajo enviado a “Boletín de Trabajos y Publicaciones Científicas - AMFRA” para su publicación deberá ser original e inédito; y será sometido a la evaluación del Comité Científico y Jurado Editorial. Dicho estamento, será el encargado de analizar si sus contenidos cumplen con las condiciones y requisitos para ser publicado. Una vez evaluado, se informará al/los autor/es por medio de un dictamen inapelable, el carácter de:

- Admitido
- Aceptado provisorio: requiriendo correcciones para su admisibilidad
- No admitido.

El orden de publicación de los artículos y trabajos admitidos, queda a consideración y criterio de los Directores Académico y Editorial.

### **Segundo punto: Formato de artículos y trabajos a remitir para su arbitraje**

Los trabajos y/o artículos deberán ajustarse al siguiente formato:

- Editados en fuente “Times New Roman”, tamaño 12, justificación completa, procesado en Microsoft Word, a doble espacio, página tamaño A4.
- Las páginas del texto del artículo deberán numerarse en forma correlativa en el ángulo superior derecho de cada una. La primera página no se numera.
- Título (máximo sugerido de 15 palabras). Debe ser concreto y atractivo. Con suficiente claridad que corresponda con el contenido y objetivo.
- Nombre y apellido completo de los autores (hasta 5 por artículo). Con un asterisco identificar los datos académicos de cada uno. Institución de pertenencia. Correo electrónico del autor que recibirá las notificaciones.
- Resumen: en español e inglés (abstract). Extensión máxima 150 palabras. Evitar siglas o abreviaturas.
- Palabras clave: En español e inglés (Keywords). Tres (3) como máximo.

### **Texto del trabajo y/o artículo:**

- Extensión: mínimo de 4 páginas y máximo de 8 páginas.

### **Estructura:**

- El Comité Científico y Jurado Editorial puede aceptar una organización libre conforme la temática o naturaleza de la publicación presentada a evaluación. Esta atribución representa una concesión pragmática atento a la idiosincrasia de las distintas disciplinas forenses.

Para establecer un criterio guía, se sugiere seguir el siguiente lineamiento:

- a) Introducción
- b) Material y Métodos
- c) Resultados

- d) Discusión
- e) Comentarios
- e) Conclusiones
- f) señalar que no hay conflicto de intereses.

- Las abreviaturas deben estar precedidas de lo que significa la primera vez que se citan. De existir sustancias utilizadas en la diagnosis y terapéutica se coloca su nombre genérico. Los términos extranjeros se citan en cursiva. Los párrafos tomados de otra publicación se transcriben en cursiva y en comillas.

### **Referencias:**

- Se aceptan hasta 20 como máximo. Se deben citar en el orden en que las menciona en el texto, mediante números arábigos, al final de la frase o párrafo en que se las alude. Las referencias consecutivas separadas por un guión Ej. (2-6) y las no correlativos separadas por comas Ej. (2, 8, 10).

La forma de cita es la siguiente según el caso:

- Artículos en revistas:
  - Apellido e inicial del nombre de los autores. Si son más de cuatro autores, colocar los cuatro primeros y agregar “et ál” o “y colab”, según corresponda.
  - Título: completo del artículo, en su idioma original.
  - Nombre de la revista abreviado de acuerdo con el Index Medicus, en cursiva (itálica). Ej. International Journal of Dermatology = Int J Dermatol
  - Año de publicación, volumen de la revista, página inicial y final del artículo. Ej.: 2014; 10: 146-153.
- Libros y Capítulos en libros:
  - Apellido e inicial del nombre de los autores capítulo.
  - Título del libro/capítulo.
  - Apellido e inicial del nombre de los autores del libro.
  - Título del libro en cursiva (itálica). Editorial, lugar y año. Páginas.
- Textos electrónicos: se debe agregar lo siguiente: “Disponible en” y “Fecha de consulta”

### **Figuras**

- Se consideran así las “fotografías”, “dibujos”, “gráficos”, “tablas”, y “esquemas”.
  - Se deben identificar correlativamente cada uno de ellos en forma numérica de acuerdo con el orden de aparición en el texto.
- En el caso de las “fotografías” se aceptarán hasta 8 como máximo. Serán de excelente calidad, preferentemente en color. Las imágenes deberán estar en formato de almacenamiento JPG (JPEG), sin compresión. La resolución de la imagen mínima sugerida es 10 megapixels, El tamaño mínimo sugerido debe ser 12 x 8 cm.

**Envío de artículos y trabajos: [boletin@amfra.org.ar](mailto:boletin@amfra.org.ar)**